

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

Radicado No. 700013121002 2016 00067 00

Sincelejo, Sucre, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Ref.:** Comisión de entrega de predios

**Tipo de proceso:** Solicitud de formalización y restitución de tierras

**Demandante/Solicitante/Accionante:** Elsa María Alba de Ayazo, Sixta Tulia Alba Yáñez, Medardo José Alba Yáñez, Jorge Luis Alba Yáñez, Francisco Javier Alba Yáñez, María Auxiliadora Alba Yáñez, Emilia Susana Alba de Mendoza y Arístides Daniel Bertel Fuentes

**Demandado/Oposición/Accionado:** Mónica Yazmín Mejía Gallo, Susana Romero Salcedo, Yadira del Carmen Romero Montes, Ramiro Rafael Romero Salcedo, Tarcila María Romero Salcedo, Clara Enes Romero Salcedo, Norberta Romero Salcedo, Sara María Romero Salcedo, Jorge Armando Romero Padilla, Vilma Elena Romero Salcedo, Ricardo Rafael Romero Salcedo e Irene Romero Salcedo

**Predios:** “Arroyo Arena” y “El Tormento”

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que se recibió despacho comisorio por parte de la Sala de la especialidad del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, conforme a lo señalado en el numeral “5.6” de la sentencia del veintiocho (28) de abril de 2021, aclarada y corregido a través de auto del doce (12) de enero de 2022, mediante el cual se determinó comisionar a este Juzgado para que realice la diligencia de entrega del predio “El Tormento” (FMI No. 340-23713), ubicado en el corregimiento de la Peñata del municipio de Sincelejo (Sucre) a favor de los restituidos.

Por lo anterior, se auxiliará la mentada comisión y se dictarán las órdenes correspondientes a efectos de lograr que dicho cometido se lleve a cabo de manera satisfactoria.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Auxiliar la comisión enviada a este Juzgado mediante Despacho Comisorio No. 007-2022, librado por la Secretaría de la H. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en la sentencia del veintiocho (28) de abril de 2021, proferida con ponencia de la doctora Laura Elena Cantillo Araujo, dentro de la solicitud de restitución y formalización de tierras despojadas referenciada.

**SEGUNDO:** Fíjese el día **veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022), a las 08:00 horas**, para llevar a cabo a través de la plataforma Teams, reunión virtual de coordinación de entrega del predio “El Tormento” (FMI No. 340-23713), ubicado en el corregimiento de la Peñata del municipio de Sincelejo (Sucre). En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (Territorial Bolívar), Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (Territorial Bolívar), Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde municipal de Sincelejo (Sucre), Personero municipal de Sincelejo y la Procuradora delegada ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo.

**TERCERO:** Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar que para la fecha de la diligencia relacionada en el ordinal

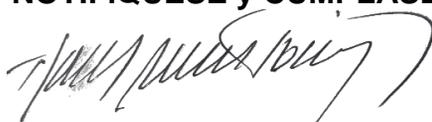
anterior rinda un informe detallado y completo con relación a quienes en la actualidad habitan la heredad restituida y si en la misma se advierte la presencia de semovientes u otros bienes inmuebles que debieran ser retirados previo a la entrega.

**CUARTO:** Cítese a la diligencia programada a los señores Mónica Yazmín Mejía Gallo, Susana Romero Salcedo, Yadira del Carmen Romero Montes, Ramiro Rafael Romero Salcedo, Tarcila María Romero Salcedo, Clara Enes Romero Salcedo, Norberta Romero Salcedo, Sara María Romero Salcedo, Jorge Armando Romero Padilla, Vilma Elena Romero Salcedo, Ricardo Rafael Romero Salcedo e Irene Romero Salcedo para que, de manera personal o por intermedio de su apoderado, comparezcan en la precitada fecha.

**QUINTO:** Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, coordínese el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello.

Del mismo modo, expídanse los oficios y citaciones respectivas, incluyéndose el protocolo correspondiente, sin esperar la ejecutoria del presente auto.

**NOTIFÍQUESE y CUMPLASE**



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS  
JUEZ**

JDSC/JACR

Firmado Por:

Jose David Santodomingo Contreras  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 002 De Restitución De Tierras  
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f3a6f7b87ae4308adf676e0f0616db2be6e1892b914382a322873ce3ae35046

Documento generado en 18/05/2022 09:14:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>